



Resolución Directoral Regional

Nº 655 - 2018-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 16 AGO. 2018

VISTO, el Informe Nº 63-2018-GRP-420020-200-210, emitido por el Área de Personal e Informe Nº 244-2018/AL/DIREPRO del 13 de Agosto del 2018, referente a la Licencia con Goce de Remuneraciones por Fallecimiento de Familiar directo (Padre) de la Sra. LEZZY DANITZA ASIAN SEMINARIO, servidora de esta Dirección Regional de la Producción Piura.

Que el artículo 110º y 112 del Decreto Supremo Nº 05-90-PCM, Reglamento de la carrera Administrativa del sector Público, establece que son Derechos de los Servidores, otorgarle la Licencia por Fallecimiento del Cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiéndose extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor.

Que, de acuerdo al análisis efectuado y al D.S. Nº 05-90-PCM, en su artículo 110º, inciso a) y Art 112º, así como Art. 38º del Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia que establece que la Licencia por fallecimiento de Cónyuge, padres, hijos o hermanos, se concederá en cada caso por un periodo de cinco (05) días útiles, cuando el deceso se produce en la localidad u ocho (08) días útiles cuando el deceso se produce en lugar geográfico distinto al centro laboral del servidor o funcionario. Al término del mismo, el servidor deberá acreditar el fallecimiento con la correspondiente copia fedateada del Certificado Partida de defunción expedida por la autoridad competente (Registros Civiles de los Gobiernos Locales o del Registro Nacional de Identificación del Estado Civil). El otorgamiento de esta Licencia se concederá sin deducción del periodo vacacional.

Que, en este caso le corresponde a la servidora Sra. LEZZY DANITZA ASIAN SEMINARIO por un periodo de CINCO días útiles de Licencia por Fallecimiento de su Señor Padre (LEONARDO MARCO ANTONIO ASIAN VELARDE) por haber acaecido en la Provincia de Piura, Departamento de Piura el día 22 de Julio del año 2018, según Acta de Defunción Nº 5000811837, correspondiéndole al periodo del 23, 24, 25, 26 y 30 de Julio del año 2018.

Estando a lo informado por el Área de Personal mediante Informe Nº 63-2018-GRP-420020-200-210 de fecha 08 de Agosto del 2018 e Informe Legal Nº 224-2018-AL/DIREPRO, del 13 de Agosto del 2018, es procedente acceder a lo solicitado de conformidad con el Art. 110º y 112º del D.S. Nº 005-90-PCM.

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina Planificación, Presupuesto y Desarrollo y Asesoría Legal de esta Dirección Regional;



Resolución Directoral Regional

Nº 655 - 2018-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 16 AGO. 2018

De conformidad y en mérito a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 26 de Enero del 2018;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar en Vías de Regularización a la servidora LEZZY DANITZA ASIAN SEMINARIO por un periodo de CINCO (05) días útiles de Licencia por Fallecimiento de su señor Padre (LEONARDO MARCO ANTONIO ASIAN VELARDE) por haber acaecido en la Provincia de Piura, Departamento de Piura el día 22 de Julio del año 2018, según Acta de Defunción Nº 5000811837, correspondiéndole por el periodo del 23,24, 25, 26 y 30 de Julio del año 2018. El otorgamiento de esta Licencia se concederá sin deducción del periodo vacacional.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado, Oficina de Administración – Área de Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE




Ing. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS
Director Regional de la Producción-Piura